



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR**

Proceso: VERBAL

Demandante: JULIO CESAR VARGAS VERGARA Y OTROS.

Demandado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO VERONA-FIDUBOGOTA Y OTRO.

RAD. 20001-31-03-002-2020-00131-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Valledupar, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a resolver lo que en derecho corresponda, de acuerdo a las múltiples solicitudes obrantes en el proceso.

Inicialmente se observa, que el apoderado de la parte demandada INVERSIONES INMOBILIARIA VERONA S.A.S., presenta llamamiento en garantía a la compañía de seguros ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., para que en caso de que su poderdante sea declarado civilmente responsable dentro del referido proceso, y condenado al pago de alguna cantidad de dinero, se resuelva dentro de este mismo proceso la relación jurídica existente entre los mismos, con ocasión a la póliza de seguros N° LRCC-1054163-1, de fecha 30 de mayo de 2018, tomada por demandada en referencia, y en la que aseguraba diferentes riesgos y daños a terceros como el que hoy se suscita en la presente litis.

Por lo anterior, al reunir el llamamiento realizado los requisitos de ley, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 y ss del Código General del Proceso, se aceptará el mismo.

En mérito de lo expuesto, se:

RESUELVE:

1° Aceptar el llamamiento en garantía que hace la parte demandada INVERSIONES INMOBILIARIA VERONA S.A.S., a la compañía aseguradora ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., con domicilio en la calle 116 N° 7-15, oficina 1201, de la ciudad de Bogotá, D.C., o al correo electrónico notificaciones.co@zurich.com.

En consecuencia, cítese a la demandada mencionada, para que a través de su representante o de quien haga sus veces, intervenga en el proceso en el término de veinte (20) días.

2° Si dentro de los seis (06) meses siguientes, en el presente proceso no se logra la notificación de este proveído, el llamamiento será ineficaz.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ**

AF